

BID-L1223-EE-CNELMLG-DI-OB-001

**MLG Eficiencia energética para construcción de redes
de distribución con alumbrado público en
varios sectores, con luminarias de 220-240w led GD**

BOLETIN No. 1

ENMIENDAS AL DDL

SEPTIEMBRE 7 DEL 2026

ENMIENDA Nro. 1:

TEXTO ORIGINAL:

Consta en el DDL, en la página Sección XI. Formularios de Garantías, Pág. 105, numeral 14. Forma de Pago y en la Sección VIII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento, Pág. 97, CEC 51.1, el siguiente texto:

Forma de Pago

Anticipo: Se otorgará un anticipo equivalente al 30% del valor total del contrato, el cual se pagará dentro de los 30 días posteriores a la suscripción del contrato.

Primer Pago: Se pagará el 50% del monto total del contrato cuando el Contratista reporte y demuestre un avance físico real del 50% de la obra, mediante la presentación de la planilla correspondiente debidamente aprobada por el fiscalizador y el administrador del contrato. De este pago se amortizará (deducirá) el 50% del anticipo entregado.

Pago Final: El saldo restante del 50% del monto total del contrato se pagará contra la entrega de la obra al 100% de avance físico, previa suscripción del Acta de Entrega-Recepción Provisional y aprobación de la planilla final. De este pago se amortizará el 50% restante del anticipo.

En caso de que el oferente no requiera anticipo, el pago se realizará contra presentación y aprobación de planillas por avance de obra que reflejen las cantidades efectivamente ejecutadas por cada uno de los rubros al precio unitario cotizado por el contratista en la Lista de Cantidades de su oferta, para lo cual se deberá contar con el Informe a satisfacción del fiscalizador y administrador de la obra.

TEXTO MODIFICADO:

En cumplimiento a la disposición impartida por la Gerencia General, contenida en el memorando Nro. CNEL-CNEL-2026-1010-M, referente a la aplicación de condiciones especiales para los contratos de obra financiados con recursos externos, expedida mediante memorando Nro. CNEL-CNEL-2026-0978-M, conforme a las siguientes directrices generales y esquemas de pago, que se transcriben textualmente a continuación:

Esquema de pago mediante hitos acumulados de avance físico valorado para obras con plazos menores o iguales a 150 días.

"1. Anticipo

Se otorgará el 35% del valor contratado en calidad de anticipo, en el término máximo de quince (15) días contados a partir de la suscripción del contrato. El anticipo será utilizado exclusivamente en actividades relacionadas con la ejecución contractual, conforme al cronograma valorado de trabajos y la normativa aplicable. La entidad contratante no exigirá factura para el pago del anticipo. La contratista deberá mantener vigente la garantía de buen uso del anticipo y cumplir los requisitos establecidos para su desembolso y control.

2. Pagos por hitos acumulados de avance

El sesenta y cinco por ciento (65 %) restante del valor contractual será pagado mediante planillas asociadas al cumplimiento de los siguientes hitos acumulados de avance físico valorado:

Planilla	Avance físico valorado mínimo acumulado de obra	Compromiso Acumulado	Devengo Acumulado	Valor bruto de la planilla (Factura)	Amortización del anticipo	Valor neto referencial (Pago)
Primera	35%	50%	35%	35%	20%	15%
Segunda	70%	70%	70%	35%	15%	20%
Final	100%	100%	100%	30%	0%	30%
Total	100%	100%	100%	100%	35%	65 %

Los porcentajes indicados corresponden al valor total del contrato.

Planilla 1: El primer pago correspondiente al 15% del monto total del contrato, se realizará cuando se reporte un avance físico valorado mínimo acumulado de obra del 35%, para lo cual deberá presentar la primera planilla correspondiente al 35% del monto total del contrato.

Planilla 2: El segundo pago correspondiente al 20% del monto total del contrato, se realizará cuando se reporte un avance físico valorado mínimo acumulado de obra del 70%, para lo cual deberá presentar la segunda planilla correspondiente al 35% del monto total del contrato.

Planilla final: El pago final correspondiente al 30% del monto total del contrato, se realizará cuando la obra alcance el cien por ciento (100 %) de ejecución física valorada y haya sido verificada y aprobada por la fiscalización. Su pago estará condicionado a la suscripción del acta de entrega-recepción provisional, al cumplimiento de las obligaciones contractuales exigibles y a la amortización total del anticipo, para lo cual deberá presentar la planilla final correspondiente al 30% del monto total del contrato.

La presentación de cada planilla requerirá que la contratista haya alcanzado el porcentaje mínimo acumulado previsto para el respectivo hito, salvo la aplicación de la cláusula excepcional de cierre fiscal. El avance deberá ser medido y certificado por la fiscalización y aprobado por el administrador del contrato.

3. Amortización del anticipo

El anticipo del treinta y cinco por ciento (35 %) del monto total del contrato será amortizado de la siguiente manera: 20% en la primera planilla y 15% en la segunda planilla.

4. Excepcionalidad de planillaje por cierre fiscal

En caso que la obra tenga rubros a ejecutar durante los meses de noviembre y diciembre, el administrador de contrato podrá establecer una fecha especial de corte y autorizar la presentación de una planilla excepcional por el avance físico valorado efectivamente ejecutado desde el último porcentaje acumulado de obra efectivamente ejecutada, planillada y devengada, aun cuando no se haya alcanzado completamente el siguiente porcentaje acumulado.

La planilla excepcional reconocerá únicamente la diferencia entre:

- El último porcentaje acumulado de obra efectivamente ejecutada, planillada y devengada; y
- El avance físico valorado acumulado efectivamente alcanzado, medido, certificado por la fiscalización y aprobado por el administrador del contrato a la fecha de corte.

La planilla se sustentará en rubros, cantidades, componentes o entregables efectivamente ejecutados y en su correspondiente valoración contractual.

El reconocimiento excepcional no modificará los hitos acumulados del 35 %, 70 % y 100%. Únicamente actualizará el último porcentaje acumulado de obra efectivamente ejecutada, planillada y devengada, que servirá como punto de partida para las planillas del siguiente ejercicio fiscal.

La planilla excepcional no podrá reconocer:

- *Trabajos no ejecutados.*
- *Cantidades estimadas o proyectadas.*
- *Valores ya pagados.*
- *Materiales o equipos no susceptibles de pago.*
- *Avances sin respaldo técnico.*
- *Valores que superen el monto contractual.*

La planilla excepcional ocupará, para efectos de amortización, el orden cronológico de la siguiente planilla prevista en el esquema aplicable. La amortización se efectuará hasta por el valor bruto de dicha planilla, sin que pueda producirse un pago neto negativo. El saldo de amortización que no pueda ser absorbido se trasladará a la planilla inmediata siguiente y se acumulará a la amortización que corresponda a esta, hasta recuperar la totalidad del anticipo. La amortización acumulada no podrá superar el monto efectivamente entregado como anticipo y deberá quedar íntegramente recuperada, como máximo, en la planilla final.

5. Recuperación del esquema ordinario en el siguiente ejercicio fiscal

Al inicio del siguiente ejercicio fiscal, las planillas se retomarán considerando como base el avance acumulado reconocido hasta el cierre fiscal.

El saldo existente entre el último porcentaje acumulado de obra efectivamente ejecutada, planillada y devengada mediante la planilla excepcional y el próximo hito ordinario podrá gestionarse mediante una de las siguientes modalidades:

5.1. Planilla de regularización del próximo hito

La primera planilla del siguiente ejercicio reconocerá exclusivamente el avance adicional necesario para completar el siguiente hito acumulado.

Una vez completado dicho porcentaje, las siguientes planillas retomarán los hitos ordinarios restantes.

5.2. Acumulación hasta el siguiente hito posterior

Cuando el saldo necesario para completar el próximo hito sea reducido o resulte administrativamente más eficiente acumularlo, el administrador de contrato autorizará al contratista para que continúe con la ejecución de la obra hasta alcanzar el siguiente hito posterior.

En ese caso, presentará una sola planilla por la diferencia entre el último porcentaje acumulado de obra efectivamente ejecutado, planillado y devengado, y el nuevo avance acumulado efectivamente alcanzado.

La elección será determinada por el administrador del contrato, con base en el informe y recomendación de la fiscalización, considerando la situación técnica, financiera, presupuestaria y administrativa del proyecto.

La decisión no podrá generar duplicidad de pagos, reconocimiento anticipado de trabajos ni modificación del valor total del contrato”.

ENMIENDA Nro. 2:

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento de la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública que manifiesta lo siguiente:

“Art. 99.- Integridad de la oferta - Una vez realizada la apertura de las ofertas, la entidad contratante deberá verificar su integridad, con el fin de identificar la existencia de errores susceptibles de convalidación o de aquellos que, por su naturaleza, no lo admitan.

Se verificará que la oferta contenga: 1) el formulario único de la oferta; 2) los documentos y requisitos mínimos solicitados en el pliego; y, 3) la presentación del formulario de perfil de integridad del proveedor.”

Con base en esto, es de carácter obligatorio la presentación del formulario de perfil de integridad del proveedor, la no presentación en causal de rechazo de la oferta, de conformidad con la Resolución Nro. R.E-SERCOP-2026-0005, emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), la que se anexa.

ENMIENDA Nro. 3:

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 343 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, además de lo exigido en el artículo 79 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para suscribir el contrato, el oferente adjudicado, deberá presentar la declaración juramentada de integridad del proveedor la misma que será realizada ante notario público, de conformidad con la Resolución Nro. R.E-SERCOP-2026-0005, emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), la que se anexa.

ENMIENDA Nro. 4:

Se presenta la lista de cantidades:

ITEM	DESCRIPCION DE LOS MATERIALES	UNIDAD	CANT
1	Abrazadera de acero galvanizado, pletina, simple (3 pernos), 38 x 4 x 140 - 160 mm (1 1/2 x 11/64 x 5 1/2 - 6 1/2")	c/u	81
2	Aislador de retenida, de porcelana, clase ANSI 54-2	c/u	2
3	Aislador de suspensión, de porcelana, clase ANSI 52-1, 15 KV	c/u	26
4	Horquilla anclaje de acero galvanizado, 16 mm (5/8") de diám. x 75 mm (3") de long. (Eslabon "U" para sujeción)	c/u	13
5	Aislador tipo espiga (pin), de porcelana, clase ANSI 56-1, 25 kV	c/u	2
6	Aislador tipo rollo, de porcelana, clase ANSI 53-2, 0,25 kV	c/u	51
7	Conductor desnudo sólido de Al, para ataduras, No. 4 AWG	m	4
8	Bastidor (rack) de acero galvanizado, 1 vía, 38 x 4 mm (1 1/2 x 11/64") con Base	c/u	51
9	Brazo de acero galvanizado, tubular, para tensor farol, 51 mm (2") de diám. x 1500 mm (59") de	c/u	8

ITEM	DESCRIPCION DE LOS MATERIALES	UNIDAD	CANT
	long., con accesorios de fijación		
10	Conductor de aluminio desnudo cableado ACSR # 2	m	245,3
11	Conductor de Cu, aislado PVC 600V, Tipo THHN, No. 1/0 AWG, 19 hilos	c/u	36
12	CONDUCTOR DESNUDO SOLIDO DE COBRE DURO No.4 AWG	c/u	15
13	Cable de Cu, desnudo, cableado suave, 2 AWG, 19 hilos	c/u	65
14	Cable de acero galvanizado, grado Siemens Martin, 7 hilos, 9,51 mm (3/8"), 3155 kgf	m	149
15	Seccionador tipo abierto, clase 15 kV, 200 A, con dispositivo rompearco	c/u	1
16	Cable de cobre aislado 3x14 AWG, 600V	m	290
17	Conductor preensamblado de Al 2 x 35 + 1 x 50 mm2	m	1482
18	Conector dentado simple, principal 10 a 95 mm2 (6 - 3/0 AWG), derivado a 1,5 - 10 mm2 (16-6AWG)	c/u	174
19	Conector dentado estanco de 25 a 95 mm2 (3 - 4/0 AWG) cond. principal y derivado	c/u	4
20	Conector dentado estanco, doble cuerpo, de 35 a 150 mm2 (2 AWG - 300 MCM) conductor principal y derivado	c/u	15
21	Conector de ranuras paralelas, aleación de Cu, 4/0-300 : 6-300 AWG	c/u	3
22	Conector perno hendido, aleación de Cu, 1/0 - 2/0 AWG cond. principal, 8 - 2/0 AWG cond. Derivado	c/u	12
23	Perno espiga (pin) tope de poste simple de acero galvanizado, 19 mm (3/4") de diám. x 450 mm (18") de long., con accesorios de sujeción	c/u	2
24	ESTRIBO PARA DERIVACION, ALEACION Cu Sn PARA CONDUCTOR ACAR 300 MCM	c/u	8
25	Guardacabo de acero galvanizado, para cable de acero 9,51mm (3/8")	c/u	13
26	Grapa de aleación de AL en caliente , derivación para línea en caliente, 2 a 4/0	c/u	8
27	Grapa terminal apernada tipo pistola, de aleación de Al, 4 - 4/0 Conductor ACSR	c/u	13
28	Luminaria con lámpara LED de 150W, con brazo para montaje en poste, 240/120V	c/u	25
29	Luminaria para alumbrado público, LED, rango de potencia de 220w - 240W, con brazo para montaje en poste, 240/120V, con base para fotocontrol de 7 pines, incluye fotocontrol	c/u	33
30	Bloque de hormigón para ancla, con agujero de 20mm, diametro de la base 400mm, altura de la parte cilindrica 100mm, altura de la parte tronco conica 100mm, diametro de la base superior 150mm	c/u	13

ITEM	DESCRIPCION DE LOS MATERIALES	UNIDAD	CANT
31	Poste circular de hormigón armado de 12 m, 500 kg	c/u	50
32	Precinto plástico de 7 mm de ancho x 1,8 mm de esp. x 350 mm de long.	c/u	360
33	PROTECTOR PLASTICO PUNTA DE CABLE DE SECCION 50MM2 (#1/0*AWG)(PC50)	c/u	36
34	Retensión preformada para cable de acero galvanizado de 9,35mm (3/8")	c/u	17
35	Transformador 25 kVA, 13800 GRdY / 7960 ó 13200 GRdY/7620V-120/240 V	c/u	4
36	Transformador 15 kVA, 13800 GRdY / 7960 ó 13200 GRdY/7620V-120/240 V	c/u	1
37	Tuerca de ojo ovalado de acero galvanizado, para perno de 16 mm (5/8") de diám.	c/u	13
38	VARILLA DE ARMAR PREFORMADO PARA CONDUCTOR DE ALUMINIO ACSR#2	c/u	2
39	Varilla de ancla de acero galvanizada, tuerca y arandela 16x1800 mm (5/8"x71")	c/u	13
40	Varilla para puesta a tierra tipo copperweld, 16 mm (5/8") de diám. x 1800 mm (71") de long.	c/u	5
41	Suelda exotérmica 250 gramos	c/u	5
42	ESTRUCTURA 1CP	c/u	2
43	ESTRUCTURA 1CR	c/u	7
44	ESTRUCTURA 1BD	c/u	3
45	ESTRUCTURA RED PREENSAMBLADA TIPO IPR3 (RETENSIÓN O TERMINAL, CON 3 CONDUCTORES)	c/u	12
46	ESTRUCTURA RED PREENSAMBLADA TIPO IPP3 (PASANTE O TANGENTE CON 3 CONDUCTORES)	c/u	39
47	EMPLAME PREENSAMBLADO LINEA A LINEA SIMPLE (PUENTE SIMPLE)	c/u	1
48	EMPLAME DE NEUTRO PREENSAMBLADO (PUENTE DEL NEUTRO)	c/u	1
49	MONTAJE Y CONEXIÓN DE LUMINARIA NUEVA HASTA 400W CON CARRO CANASTA	c/u	58
50	INSTALACIÓN DE TENSORES OTS, A TIERRA SIMPLE (INST. CABLE TENSOR Y ACCESORIOS)	c/u	2
51	INSTALACIÓN DE TENSORES OTS, A TIERRA SIMPLE (INST. CABLE TENSOR Y ACCESORIOS)	c/u	3
52	INSTALACIÓN DE TENSORES OFS, FAROL SIMPLE (INST. CABLE TENSOR Y ACCESORIOS)	c/u	8
53	EXCAVACION PARA POSTES O ANCLAS TERRENO NORMAL	c/u	13
54	TENDIDO, REGULADO Y AMARRE DE CONDUCTOR # 2 AWG.	m	245,3
55	TENDIDO Y REGULADO CABLE PREENSAMBLADO 2x35 + 1x50 mm2 "TRCP50"	m	1481
56	MONTAJE DE SECC. 13kV 1F CON SECCIONADOR FUS. UNIPOLAR ABIERTO 100A "1S100T"	c/u	3
57	INS. DE TRANSF. MONOF. SEC. BAJANT Y P. TIERRA (HASTA 25 KVA)	c/u	5
58	EXCAVACION PARA POSTES O ANCLAS TERRENO	c/u	26

ITEM	DESCRIPCION DE LOS MATERIALES	UNIDAD	CANT
	NORMAL		
59	EXCAVACION PARA POSTES O ANCLAS TERRENO DURO	c/u	24
60	IZADO DE POSTES H.A. DE 9 a 12 M, CON GRUA	c/u	50
61	INGRESO DE INFORMACIÓN AL SIG	c/u	113
62	CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA DE POSTES H.A. 9 A 12 M	c/u	50

ENMIENDA Nro. 4:

En el archivo denominado "TDR-signed-signed-2-signed", el título del documento "TERMINO DE REFERENCIA" deberá ser reemplazado por "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" y cualquier otro documento que haga referencia a Términos de Referencia, deberá ser considerado por ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

No habiendo más temas que tratar, los integrantes de la Comisión Técnica del proceso BID-L1223-EE-CNELMLG-DI-OB-001, suscriben la presente acta, la cual será remitida posteriormente al Área de Adquisiciones, con la finalidad de que se proceda a la respectiva publicación.

Para constancia de lo actuado y fe de conformidad y aceptación suscribe la presente acta, siendo las 14h30 horas se da por finalizada la presente reunión.



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**DANIEL OSWALDO
GONZALEZ FLORES**

Mgs. Daniel Oswaldo González Flores
Presidente de la Comisión

Mgs. Jonathan Stalin Barreiro Chevez
Delegado de Área Requirente

Mgs. Raúl Fernando Cáceres Valdiviezo
Profesional afín

Con voz y sin voto

Ing. Servio Rafael Rosales Lindao
Delegado Financiero

Abg. Holger Jamil Alava Heredia
Delegado del área Jurídica

Ing. Paola Fernanda Valle Flores
Secretaria de la Comisión Técnica